

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2.012**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA**

AUSENTES

DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de enero de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los

Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2.011.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 16 de diciembre de 2.011, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º LICENCIA DE OBRAS.-

2.1. OBRAS MAYORES.-

2.1.1. LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN I.E.S VALLE DEL ALMANZORA. ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, para las obras contenidas en el Proyecto de Instalación de Calefacción en I.E.S. Valle del Almanzora sito en Avda. España, nº 33, Cantoria,

Almería, firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Enrique Recuerda Solana, colegiado nº 5282, supervisado por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos con fecha 12 de diciembre de 2.011.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente ambos de fecha 25 de enero de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística al Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos para las obras contenidas en el Proyecto Instalación de Calefacción en I.E.S. Valle del Almanzora sito en Avda. España, nº 33, Cantoria, Almería, Suelo Urbano, firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Enrique Recuerda Solana, colegiado nº 5282, supervisado por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos con fecha 12 de diciembre de 2.011, de conformidad con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- d) Antes del inicio de las obras, y de conformidad con el Informe Técnico obrante en el Expediente, se deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica y la ficha de estadística de edificación.
- e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 71.482,56 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.715,58 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.- OBRAS MENORES.-

2.2.1. GRUPO 96 CANTERAS, S.L.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Rafael Navarro Morata, en representación de la Mercantil Grupo 96 Canteras, S.L., para las obras consistentes en Movimiento de Tierras para nivelar Parcela sita en Paraje La Torreta, Polígono 4, Parcela 9 del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 21 de diciembre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia urbanística solicitada a Grupo 96 Canteras, S.L. para las obras consistentes en movimiento de tierras para nivelar parcela, sita en Paraje La Torreta, Polígono 4, Parcela 9, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, a la Resolución dictada por la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, a la Resolución dictada por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que se incorporan como cuerpo de la Licencia de Obras y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de diciembre de 2.011.



Agencia Andaluza del Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Morata
20/04
14/6

MD/LMC	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA CANTORIA (ALMERIA)
S/REF.	
N/REF. al-28865	
FECHA MALAGA a	
ASUNTO: Resolución	- 8 ABR. 2009



Expediente: CONSTRUCCION DE OBRAS EN ZONA DE POLICIA.
T.M.: CANTORIA (ALMERIA).
PETICIONARIO: GRUPO 96 CANTERAS, S.L., MARMOLES Y GRANITOS
CAUCE: RAMBLA LAS PALOMAS

CON ESTA FECHA SE LE DICE A D. RAFAEL NAVARRO MORATA, RPTA DE GRUPO 96 CANTERAS, LO QUE SIGUE:

Examinado el expediente incoado a instancia de GRUPO 96 CANTERAS, S.L., MARMOLES Y GRANITOS, de fecha 05-12-07, en solicitud de autorización para la nivelación de la parcela, vallado de la misma y construcción de una caseta de aperos para herramientas, en finca de su propiedad junto a la rambla Las Palomas, en el término municipal de CANTORIA (ALMERIA).

Presentada la documentación pertinente conforme con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se procedió a dar trámite a la petición.

De conformidad a lo establecido en el art. 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se efectuó la Información Pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ALMERIA, número 142, de fecha 25 de julio de 2008 y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantoria, sin que se presentaran reclamaciones.

Previa citación del peticionario por el Servicio Encargado se efectuó la comprobación sobre el terreno de los datos aportados al expediente y a la vista de ellos se emitió informe en el que se hace constar que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en virtud del Decreto 241/2005, de 2 de Noviembre, por el que se crean las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua y se establecen sus funciones y a la vista del informe del Servicio Encargado, propone que se autorice a GRUPO 96 CANTERAS, S.L., MARMOLES Y GRANITOS, la construcción de una caseta de aperos para herramientas junto a la rambla Las Palomas, en término municipal de CANTORIA (ALMERIA), con arreglo a la documentación presentada y a las siguientes condiciones:

1º.- El plazo de ejecución de las obras que se autorizan es de TRES meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

2º.- Las obras se ejecutarán con sujeción a la documentación técnica presentada por el solicitante, debiendo en todo caso, dejar libre la zona de servidumbre para uso público de 5 metros de anchura contigua al cauce.

3º.- Durante la ejecución de los trabajos no se obstaculizarán los desagües ni el libre paso del cauce y sus zonas de servidumbre, siendo de cuenta del solicitante los daños que en cualquier concepto pudieran causarse a personas, animales o cosas.

4º.- Por el peticionario se dará conocimiento a este Organismo del comienzo y terminación de las obras que se autorizan, realizándose éstas de forma que en ningún momento se modifique la sección actual del

cauce, ni se produzca el vertido o acumulación de tierras o áridos en el mismo. Todo ello bajo la inspección y vigilancia del personal de este Organismo.

5ª.- Bajo ningún concepto se podrá obstaculizar el paso por la zona de servidumbre del cauce (5 metros de anchura a ambos márgenes de acuerdo con el art. 6.a) del R.D.P.H.).

6ª.- En modo alguno podrán modificarse las características de las obras sin la correspondiente autorización de este Organismo.

7ª.- Esta autorización se entenderá concedida sin menoscabo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

8ª.- Esta autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos Organos de las Administraciones Públicas, así como de las exigibles por una Ley o Reglamento sobre actividades o instalaciones.

9ª.- Esta autorización no prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público del cauce, reservándose la Administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados con la ejecución de las obras si, como consecuencia del deslinde administrativo, resultasen ser de dominio público, sin perjuicio del derecho del interesado a reclamar en la vía judicial correspondiente.

10ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores conllevará el inicio de la tramitación para la revocación de la presente autorización.


11ª.- Una copia de la autorización deberá permanecer en la obra a disposición del personal de este Organismo que la requiera.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, conforme con la anterior propuesta y en uso de las atribuciones conferidas por el texto refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y Real Decreto 2130/2004 de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras en la que se crea el Organismo Autónomo "Agencia Andaluza del Agua" y Decreto 14/2005, de 18 de enero, por el que se asignan a la Consejería de Medio Ambiente las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos y DECRETO 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo "Agencia Andaluza del Agua", ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que se notifica a Vd. comunicándole que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico."

Lo que se le traslada para su conocimiento

EL DIRECTOR GENERAL DEL DOMINIO
PÚBLICO HIDRAULICO



Fdo., Javier Serrano Aguilar

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial de Almería

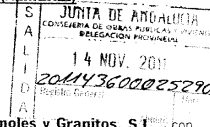
GRUPO 96 CANTERAS, S.L.

A/A D. Rafael Navarro Morata

AVDA. OCCIDENTE, 38- Bajo 2

04850 CANTORIA (ALMERÍA)

N/R: CARRETERAS GGG/pm
Asunto: Resolución Expte. 46/11



ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1.- D. Rafael Navarro Morata como representante de **Grupo 96 Canteras, Mármoles y Granitos, S.L.**, con fecha 15-02-11 presenta solicitud para realizar un cerramiento, movimiento de tierras y acceso junto a la vía de servicio de la Autovía A-334, P.K. 67+500 a 65+850, en el Término Municipal de Cantoria.
- 2.- Con fecha 24-02-11 se le comunica el inicio de expediente, asignándosele el nº 46/11.
- 3.- Con fecha 20-07-11 se le solicita documentación, se reitera con fecha 13-09-11, presentándola el 28-09-11.
- 4.- El Servicio de Carreteras, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en Almería; a la vista del Informe Previo, emitido por los funcionarios de Vigilancia de Carreteras, comunica que se puede autorizar encerramiento y la explanación de terrenos, si se cumplen las condiciones establecidas en el ANEXO que se adjunta, y no puede autorizarse la modificación de acceso de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio, que dice.

Disposición Adicional Primera:

Los actuales accesos, de los que sus titulares pretendan modificar su uso y/o características, y que consiguientemente se vean afectados por procedimientos de modificación de la autorización de accesos, según lo establecido en el artículo 106 del Reglamento General de Carreteras, deberán ajustarse a lo previsto en el anexo de esta Orden

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la Ley 8/2001 de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía, modificada por la Ley 2/2003 de 12 de Mayo, el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1.994 de 2 de Septiembre, la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y Resolución de 11 de Octubre de 2000, de la Dirección General de Carreteras, sobre delegación de determinadas competencias en materia de actuaciones e instalaciones en las zonas de protección de las carreteras (BOJA nº 129 de 9 de Noviembre de 2000).

HE RESUELTO:

Autorizar a **Grupo 96 Canteras, Mármoles y Granitos, S.L.**, la instalación de cerramiento y la realización de explanación de terrenos de terrenos, con las condiciones establecidas en el anexo que se acompaña y **denegar** la modificación de acceso a la vía de servicio de la Autovía A-334, P.K. 67+500 a 65+850, en el Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a once de Noviembre de 2011

EL DELEGADO PROVINCIAL

José Manuel Ortiz Bono

CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS

EX P T E: 46/11

CARRETERA: A-334, P.K. 67+500 a 65+850

TÉRMINO MUNICIPAL DE: CANTORIA

PETICIONARIO: GRUPO 96 CANTERAS, S.L.

CONDICIONES A QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS OBRAS SOLICITADAS DE CERRAMIENTO DE TERRENOS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Por parte de este Servicio de Carreteras no hay inconveniente en que se autoricen las obras solicitadas con un plazo de ejecución de 12 meses y siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

1ª.- El terreno que se ocupe con las obras a que la autorización se refiere, ha de ser necesariamente de propiedad del solicitante o tener autorización del dueño en caso contrario.

2ª.- Antes del comienzo de las obras deberá avisar con diez días de antelación, para su replanteo, al Sr. Vigilante de la zona D. Cristóbal García Losilla, llamando al teléfono 671-562-196.

Este condicionado se redacta en base a la Ley 8/2001 de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía, sin perjuicio de la obtención de las licencias ó permisos, competencia de otros Organismos.

3ª.- El cerramiento de terrenos se ubicará a partir de los 25,00 metros de la arista exterior de la explanación de la Autovía, fuera de la Zona de Dominio Público, y a partir de los 8,00 metros de la arista exterior de la explanación de la vía de servicio, fuera de la Zona de Servidumbre, podrá disponerse sobre un murete de fábrica de 60 cms. de altura máxima, incluidos los cimientos.

Cualquier otro tipo de cerramiento deberá instalarse a partir de los 50 metros, fuera de la Zona de No Edificación de la carretera.

Se define la arista exterior de la explanación como la intersección del talud del desmonte ó terraplén de la carretera con el terreno natural.

4ª.- El movimiento de tierras para la explanación de terrenos se realizará a partir de los 3 metros de la arista exterior de la explanación de la vía de servicio, fuera de la zona de Dominio público y de la zona expropiada.

Se define la arista exterior de la explanación como la intersección del talud del desmonte ó terraplén de la carretera con el terreno natural.

Las pendientes de las superficies resultantes del movimiento de tierras, deberán quedar de forma tal que las aguas superficiales viertan siempre hacia la parcela y nunca hacia la vía de servicio de la carretera.

5ª.- Durante la ejecución de las obras quedan terminantemente prohibidas las obras de fábrica, desmontes ó rellenos que puedan modificar ó dificultar el libre curso de las aguas superficiales que discurren hacia sus salidas naturales ó hacia puentes, alcantarillas, tajeas, etc. de la carretera, siendo responsable de todos los daños ó perjuicios que se originen a la carretera ó a terceros como consecuencia de dichas obstrucciones ó desvíos.



6ª.- Durante la ejecución de las obras no se obstruirá la carretera con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito ó perjudicarla. Deberán depositarse (temporalmente) fuera de la zona de Dominio Público (a más de tres metros del borde de la explanación).

En modo alguno se dificultará ó impedirá el libre desagüe de las cunetas y obras de fábrica existentes, no permitiéndose, igualmente, modificar el curso natural de las aguas conduciéndolas a otros cauces.

7ª.- La señalización de las obras se hará de acuerdo a la Instrucción de Carreteras "8.3-IC Señalización de Obras". En ningún caso podrán iniciarse las obras si no están convenientemente señalizadas inmediatamente antes de su comienzo.

8ª.- El Contratista de las obras será responsable de cualquier accidente que pueda producirse por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones.

9ª.- Durante la ejecución de las obras no se obstruirá la carretera con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito ó perjudicarla. Deberán depositarse (temporalmente) fuera de la Zona de Dominio Público (a más de tres metros del borde de la explanación).

10ª.- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por la carretera o sus inmediaciones.

11ª.- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se lo exijan por cualquiera de los empleados de la carretera o por Agentes de la autoridad.

12ª.- No se permitirán hacer más obras que las autorizadas en estas condiciones, ni la recomposición ó reparación de las mismas sin la previa autorización competente, sujetándose el interesado a estas condiciones y obligándose a demoler o reconstruir lo que esté en contraposición con ellas y a conservar siempre expeditos todos los desagües que se efectúen por las obras.

13ª.- Esta autorización quedará automáticamente invalidada y sin efecto alguno, por falta de cumplimiento de cualquier de las condiciones contenidas en sus cláusulas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Almería a 7 de Noviembre de 2011.

**EL JEFE DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS**

Guillermo González Gutiérrez



b) **Se le advierte expresamente que, tanto el cerramiento de la parcela como la caseta de aperos que figuran junto al movimiento de tierras en las referidas autorizaciones, no podrán llevarse a cabo hasta que solicite y obtenga de este Ayuntamiento la pertinente licencia urbanística.**

c) Antes del inicio de las obras, el interesado deberá presentar el Proyecto de cuya autorización dispone por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Almería.

d) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

f) **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**

g) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: De acuerdo con lo indicado en el informe técnico:

“Según presupuesto presentado y comparándolo con la Base de Precios de la Junta de Andalucía para el año 2009 da los siguientes datos:

Desmante de tierra compactación media.....0,41 €/m3.

Relleno con compactación del 95% PROCTOR NORMAL.....0,84 €/m3.

Lo que nos produce para unos volúmenes de 38.570,40 y 38.570,36, un total de 48.400,00 Euros, cantidad que difiere de los 2.000,00 Euros que presenta en el desglosado de su presupuesto.”

Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.936,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Grupo 96 Canteras, S.L., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.2. D. JUAN MANUEL GARCÍA-TORRECILLAS GARCÍA.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Juan Manuel García-Torrecillas García, para las obras consistentes en demolición de Centro de Transformación Eléctrico sito en la parcela 218 del polígono 8, Paraje Las Casicas, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 20 de diciembre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de obras a Don Juan Manuel García-Torrecillas García, para las obras consistentes en demolición de Centro de Transformación Eléctrico ubicado en el Paraje Las Casicas, Polígono 8, Parcela 218, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 150,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 6,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Manuel García-Torrecillas García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- SOLICITUDES DE VADO.-

3.1.- SOLICITUD DE VADO DÑA. FRANCISCA CONCHILLO QUILES.-

Vista la solicitud presentada por Dña. Francisca Conchillo Quiles, para reserva de espacio en la puerta de garaje de su propiedad sito en Avda. España, s/n, de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en Avda. España, s/n, y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Conceder autorización a Dña. Francisca Conchillo Quiles para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Avda. España, s/n, a partir del año 2.012, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a Dña. Francisca Conchillo Quiles en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- SOLICITUD DE VADO DÑA. ISABEL LOZANO RODRÍGUEZ.-

Vista la solicitud presentada por Dña. Isabel Lozano Rodríguez, para reserva de espacio en la puerta de garaje de su propiedad sito en C/ Iglesia, nº 2, de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en C/ Iglesia, nº 2, y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 12 de enero de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Conceder autorización a Dña. Isabel Lozano Rodríguez para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en C/ Iglesia, nº 2, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a Dña. Isabel Lozano Rodríguez en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO. D. RICARDO LINARES GARCÍA.-

Visto el escrito presentado por D. Ricardo Linares García, en el que solicita la baja del Vado instalado en garaje de su propiedad sito en C/ Juan Carlos I, nº 35, de Cantoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado y dar de baja el vado nº 56, instalado en el garaje sito en C/ Juan Carlos I, nº 35, de Cantoria.

SEGUNDO: Ordenar a los servicios municipales que procedan a la retirada de la placa de vado instalada en dicho garaje.

TERCERO: Notificar este acuerdo a D. Ricardo Linares García en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO. DÑA. MARÍA ROSA MARTÍNEZ PEDROSA.-

Visto el escrito presentado por Dña. María Rosa Martínez Pedrosa, en el que solicita la baja del Vado instalado en garaje de su propiedad sito en C/ San José, nº 2, de Cantoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado y dar de baja el vado nº 59, instalado en el garaje sito en C/ San José, nº 2, de Cantoria.

SEGUNDO: Ordenar a los servicios municipales que procedan a la retirada de la placa de vado instalada en dicho garaje.

TERCERO: Notificar este acuerdo a Dña. María Rosa Martínez Pedrosa en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA PPOS 2010 (II).-

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra número 114, incluida en el P.P.O.S. para el año 2.010 (II), denominada "OTRAS DEPENDENCIAS", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "OTRAS DEPENDENCIAS", número 114 del P.P.O.S. del año 2.010 (II). Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Que por Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

3º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

4º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

5º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

5º. LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DÑA. TRINIDAD MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-

Vista la solicitud presentada por **DÑA. TRINIDAD MARTÍNEZ SÁNCHEZ** de Licencia Municipal para dividir, la finca descrita a continuación y situada en Paraje El Llano, s/n del Término Municipal de Cantoria:

FINCA URBANA con una extensión de 2.938 m², finca registral nº 12.880, de la que pretende hacer la siguiente división, según el proyecto de Segregación presentado redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas con fecha 14 de diciembre de 2.011:

Finca originaria:	2.938 m ² .
Parcelas a Segregar:	913 m ² .

Resto finca matriz: 2.025 m².

Vistos los informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 22 de diciembre de 2.011.

La finca en cuestión se halla en suelo urbano.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **A C U E R D A:**

PRIMERO: Otorgar la licencia de parcelación urbanística para la división de la finca urbana descrita anteriormente a **DÑA. TRINIDAD MARTÍNEZ SÁNCHEZ.**

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66.4 de la L.O.U.A., la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO: De acuerdo con el apartado 5 del art. 66, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, aprobar una Tasa por Tramitación de Expediente de Parcelación Urbanística por importe de 91,30 Euros.

QUINTO: Notificar este acuerdo a Dña. Trinidad Martínez Sánchez en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

6.1.- D. JESÚS SERRANO PARDO.-

Vista la solicitud presentada por D. Jesús Serrano Pardo de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en C/ Arriba, s/n de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 16 de diciembre de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la edificación sita en C/ Arriba, s/n, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, parte de la cual se encuentra en Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de Manzana Cerrada y otra parte se encuentra en Suelo No Urbanizable, cuyas coordenadas UTM son 576531,69X y 4134329Y, propiedad, según se manifiesta, de D. Jesús Serrano Pardo, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, según el informe técnico emitido se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a D. Jesús Serrano Pardo en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2.- D. JOSE A. MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-

Vista la solicitud presentada por D. José A. Martínez Sánchez de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje Rambla Pedro Egea, polígono 5, parcela 17, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 11 de enero de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la edificación sita en Paraje Rambla Pedro Egea, parcela 17 del polígono 5, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, cuyas coordenadas UTM son 569963.20X y 4136242.80Y, propiedad, según se manifiesta, de D. José Antonio Martínez Sánchez, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, según el informe técnico emitido se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a D. José Antonio Martínez Sánchez en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7º.- SOLICITUD AYUDA PEÑA MOTERA LOS EMBRAGA-2.-

Vista la solicitud de subvención presentada por D. Saturnino Fernández Caparrós en representación de la Peña Motera “Los Embraga-2” para colaboración en pago de los gastos ocasionados con motivo de la celebración del VI aniversario de dicha Peña, en la que se realizaron actividades que fueron incluidas en el programa de la Feria de Invierno de este Municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO: Conceder a la Peña Motera “Los Embraga-2” una ayuda de 1.200,00 euros, para colaborar en el pago de los gastos ocasionados con motivo de la celebración del IV aniversario de dicha Peña, que tuvieron lugar el pasado 13 de noviembre de 2.011, debiendo cumplir lo establecido en la base decimosegunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Peña Motera “Los Embraga-2” en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ARIDOS PARDO 2011 SL	9	09/01/2012	106,20 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	8	09/01/2012	212,40 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	7	09/01/2012	36,11 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	5	09/01/2012	11.918,00 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	4	09/01/2012	47.983,99 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	6	09/01/2012	22.286,61 €
FRANCISCO JAVIER PEREZ ALMENDROS	D94	23/12/2011	590,00 €
INDASA ALMERIA SL	204000012	15/01/2012	109,50 €
INDASA ALMERIA SL	204000013	15/01/2012	71,93 €
RAMON GARCIA GARCIA	39/11	31/12/2011	283,20 €
RAMON GARCIA GARCIA	38/11	30/12/2011	1.681,50 €
RAMON GARCIA GARCIA	40/11	31/12/2011	477,90 €
PUBLIFIESTAS CONDE SL	12/0000032	09/01/2012	2.342,30 €
UTE CESPA SA-CESPA GR SA		13/01/2012	447,25 €
BLANES JOVEN SL	12-0000013	19/01/2012	50,00 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	12043-12	17/01/2012	465,30 €
LIBRERÍA UNIVERSITARIA DE ALMERIA SL	1374459	20/01/2012	2.058,73 €
LINBERTEC SISTEMAS	SAJ/2012/014	18/01/2012	146,04 €
LINBERTEC SISTEMAS	SAJ/2012/003	10/01/2012	146,04 €
LINBERTEC SISTEMAS	SAJ/2012/003	10/01/2012	47,01 €
JUAN LUIS GUERRA RODRIGUEZ		19/01/2012	50,00 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, SL	84	17/01/2012	623,84 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, SL	86	17/01/2012	23,60 €
MARÍA DOLORES GONZALEZ LIRIA	12007-12	13/01/2012	205,32 €
JUAN RAMOS GALERA		11/01/2012	324,00 €
CARTEL, CB	1/12	09/01/2012	63,72 €
GARCIA GATA, JUAN FRANCISCO	11/11	28/12/2011	708,00 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-1880	31/12/2011	108,00 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-1777	31/12/2011	1.011,48 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	446	30/12/2011	481,20 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	447	30/12/2011	360,53 €

CARBURANTES ROQUE SOTO SA	F 592	31/12/2011	1.176,44 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	569	31/12/2011	1.382,75 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	12018-12	09/01/2012	370,11 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	12005-12	09/01/2012	358,72 €
FRANCISCO SANCHEZ MORENO	A5721	31/12/2011	162,04 €
DESERT GRASS SL	1000011	11/01/2012	1.480,90 €
MELCHORA LOPEZ SANCHEZ		29/12/2011	886,00 €
CANDICE CURTIS	22002	19/11/2011	15,45 €
CANDICE CURTIS	22004	21/12/2011	25,90 €
CANDICE CURTIS	22001	03/11/2011	64,75 €
COMERCIAL LUIS NAVARRO SL	5403	30/12/2011	376,03 €
COMERCIAL LUIS NAVARRO SL	5400	30/12/2011	77,60 €
COLIPE JORGE NESTOR	7	30/01/2012	590,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, SL	11-1965	30/12/2011	64,90 €
OLIVARES DOMENE SL	6428/11	31/12/2011	289,10 €
COMERCIAL DE REPUESTOS ALMANZORA, SA	A/2435	31/12/2011	25,58 €
COMERCIAL LUIS NAVARRO SL	5401	30/12/2011	568,73 €
COMERCIAL LUIS NAVARRO SL	5399	30/12/2011	529,03 €
INDASA ALMERIA SL	104006636	31/12/2011	235,76 €
JUANA BORGÑOZ GONZALEZ		05/01/2012	108,00 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	11554-11	16/11/2011	106,20 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, SL	11-1964	30/12/2011	3,21 €
MARIA DOLORES GONZALEZ LIRIA	11146-11	14/12/2011	253,70 €
MARIA DOLORES GONZALEZ LIRIA	11155-11	21/12/2011	355,18 €
MARIA DOLORES GONZALEZ LIRIA	11154-11	21/12/2011	94,40 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	182	30/11/2011	108,09 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	172	28/10/2011	66,79 €
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SA	99-003699	15/12/2011	350,28 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ SL	246043	12/12/2011	747,66 €
MARIA DOLORES GONZALEZ LIRIA	11150-11	16/12/2011	338,78 €
MARIA ANTONIA MELLADO GALLEGO		20/11/2011	40,00 €
JOSE ANTONIO MOLINA RAMOS		20/11/2011	40,00 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, SL	2475	21/12/2011	128,01 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, SL	2474	21/12/2011	199,42 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, SL	2473	21/12/2011	28,32 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	430	23/12/2011	49,43 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO SL	2038	25/11/2011	79,65 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO SL	2042	25/11/2011	34,69 €
INDASA ALMERIA SL	104006381	15/12/2011	774,54 €
CRISTALERIA F. SOLA SL	112446	19/12/2011	9,24 €
ANTONIO SEGOVIA ALEX	56	07/08/2011	400,00 €
RAMON CUELLAR LOPEZ	57	31/12/2011	400,00 €
ISABEL LOZANO RODRIGUEZ		20/12/2011	66,75 €
LINBERTEC SISTEMAS	70A261	20/12/2011	84,05 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	F 530	09/12/2011	176,76 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	481	30/11/2011	1.331,24 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-1664	30/11/2011	52,10 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-1625	30/11/2011	1.047,44 €
INDASA ALMERIA SL	104006037	30/11/2011	837,80 €
INDASA ALMERIA SL	104006038	30/11/2011	2.142,21 €
IDEAL COMUNICACIÓN DIGITAL SL	911F11/1530	30/11/2011	590,00 €

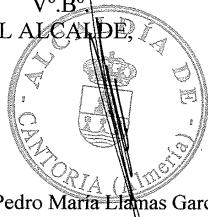
Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de D. Pedro María Llamas García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ESCOBAR NAVARRETE ABOGADOS SLP	8/12	23/01/2012	2.950,00 €
GINES GALERA GARCIA	2011/047	16/12/2011	660,80 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,



Fdo. Pedro María Llanas García.

EL SECRETARIO,



Fdo. Pedro Rumi Palmero